



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000044301

Bogotá D.C., **12 SET. 2023**

AVISO No. 0056

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, por medio del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 4 el 18 de octubre de 2016, facultó a la sociedad VÍA 40 EXPRESS S.A.S., firma concesionaria, para adelantar el trámite de adquisición predial para la ejecución del proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot” proyecto declarado de utilidad pública e interés social, mediante la Resolución No. 1827 del 28 de octubre de 2015, modificada y adicionada por la Resolución No. 1341 del 24 de julio de 2018, suscritas por la ANI; así las cosas, este Concesionario se permite informar que se requiere adquirir una franja de terreno del predio denominado LA CUÑA, ubicado en la Vereda Sabaneta del municipio de Granada, departamento de Cundinamarca, identificado internamente con el número TCBG-7-195, cuya titular inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-5935 de la Oficina de registro de instrumentos públicos de Soacha, es la señora BASILIA LEIVA VDA DE CLAVIJO, y como falso tradente el señor JULIO ROBERTO ANGARITA MANRIQUE, identificado con la C.C. 79.316.217.

Que, estudiada la tradición del predio afectado, se tiene que, en el folio de matrícula referido, en las anotaciones N° 005 y 006 registra una Limitación al dominio consistente en una Falsa Tradición por haberse adquirido el citado predio por compraventa de derechos y acciones efectuada por los señores MARÍA HELENA CLAVIJO DE HUERTAS, AURELIO CLAVIJO LEIVA, AMELIA CLAVIJO LEIVA DE MORA, ANATILDE CLAVIJO LEIVA DE VELÁSQUEZ e ILDEFONSO CLAVIJO LEIVA a MIGUEL ÁNGEL ANGARITA MANRIQUE, realizada mediante Escritura Pública No. 4738 del 8 de septiembre de 1977 de la Notaria 7 de Bogotá, (anotación 005) y por Compraventa de Derechos y Acciones efectuada por MIGUEL ÁNGEL ANGARITA MANRIQUE a JULIO ROBERTO ANGARITA MANRIQUE, mediante Escritura Pública No. 2320 del 27 de julio de 1989 otorgada por la Notaria 38 de Bogotá, (anotación 006). Esta situación no permite consolidar el derecho de dominio a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura, del área requerida para el Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”, razón por la cual se solicitó a la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Soacha, la inscripción en la columna 09 – OTROS del Folio de matrícula inmobiliaria No. 366-12668, de la intención de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de dar aplicación a la figura del saneamiento automático (Ley 1682 de 2013 Art. 21), reglamentado por el Decreto 1079 de 2015 Parte 4, Título 2.

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20235000044301

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2º, artículo 2.4.2.4, del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015 Parte 4, Título 2, se comunica por el presente aviso que el Concesionario Vía 40 EXPRESS S.A.S, como entidad delegataria de la Agencia Nacional de Infraestructura adelantará el saneamiento automático respecto al predio denominado LA CUÑA, ubicado en la Vereda Sabaneta del municipio de Granada, departamento de Cundinamarca, en una faja de terreno de 372,24 m², correspondiente a la Unidad Funcional siete (7) tramo GRANADA – EL MUÑA del Proyecto “Ampliación Tercer Carril –Doble Calzada Bogotá – Girardot”.

El presente aviso se difundirá a través en un medio de comunicación de amplia difusión en el lugar de ubicación del inmueble se fijará en un lugar público de las oficinas del Consorcio Vial Ruta 40, ubicada en la carrera 27 N° 21-36, en la ciudad de Fusagasugá. Igualmente, en su página web, y en la Alcaldía Municipal de Granada - Cundinamarca; a fin de que las personas que consideren tener un derecho sobre el inmueble puedan solicitar administrativamente su reconocimiento pecuniario.

EL CONSORCIO VIAL RUTA 40, en Fusagasugá, Colombia.

Fijado el día 19 del mes Octubre año 2023 a las 7:00 a.m.

Desfijado el día 25 del mes de Octubre año 2023 a las 6:00 p.m.

Atentamente,



DIEGO ARROYO BAPTISTE

Gerente General Suplente

VÍA 40 EXPRESS S.A.S.

Firma delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**

Anexo: sin anexos

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA LEGAL] SANDRA NEGRETTE |

Concesionaria Vía 40 Express

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF, oficina 301

Ciudad: Bogotá, Colombia

Teléfono: (57) (1) 3906013

www.via40express.com